

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS N° 07
Av. Alvarez Calderón N° 492 - Torres de Limatambo
San Borja

AREA DE GESTION
INSTITUCIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL USE.07 N° 01131

San Borja, 17 ABR. 2000

Visto, el Expediente Registro N° 2302-00 y demás documentos que se adjuntan en un total de (52) folios útiles ;

CONSIDERANDO :

Que, por el Expediente Registro N° 2302-00, doña Margarita MONFORTE REVUELTA, identificada con Libreta Electoral N° 08272401, Directora del CEP. "SALCANTAY", solicita el TRASLADO de local y AMPLIACION de servicio educativo al Nivel de Educación Inicial Jardín, de su local ubicado en la Calle Los Eucaliptos N° 491 San Isidro a su nuevo local ubicado en la Avenida PIO XII N° 261, Manterrico, distrito de Santiago de Surco, cumpliendo con presentar la documentación conforme a los dispositivos legales vigentes ;

Que, a través de la RDEL N° 7642-86, se autoriza a partir del 1° de Marzo de 1987 la Creación y Funcionamiento de la Escuela Primaria de niñas de Gestión No Estatal "SALCANTAY", en el local ubicado en la Calle Los Eucaliptos N° 491 San Isidro, y como Entidad Promotora el "Centro de Orientación Familiar" COFAM. ;

Que, asimismo por la RDUSE.13 N°002848-89, se autoriza la Ampliación del servicio educativo en el Nivel de Educación Secundaria de Menores, y ratifica como Directora a doña Margarita MONFORTE REVUELTA, con Título Pedagógico N° 00299-G/DIRES ;

Que, la Comisión Técnica de AGI ha cumplido con el estudio del Proyecto, así como la verificación de la infraestructura física ; concluyendo con su aprobación ;

Estando, a lo opinado por el Area de Gestión Institucional según Informe N° 226-00/USE07/AGI y con Carta de Seguridad de Obra y ;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, Reglamento de Educación Inicial DS.N°01-83-ED, Reglamento de Educación Primaria DS.N°03-83-ED, Reglamento de Educación Secundaria DS.N°04-83-ED; Ley de Centros y Programas Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento DS N° 01-96-ED, TUPA.DS.N° 005-99-ED y el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos RM N° 166-96-ED ;

SE RESUELVE :


1° AUTORIZAR, a partir del 01 de Marzo del 2000, el TRASLADO de local del CEP "SALCANTAY" de su local ubicado en la Calle Los Eucaliptos N° 491 San Isidro a su nuevo local ubicado en la Avenida PIO XII N° 261, distrito de Santiago de Surco, con meta total de atención de 922 alumnos por turno, distribuidos de la siguiente manera: Nivel de Educación Primaria de Menores con meta de 476 por turno en 14 aulas; Nivel de Educación Secundaria de Menores con meta de 346 alumnos por turno en 10 aulas.

2° AUTORIZAR, a partir del 01 de Marzo del 2000 la AMPLIACION del servicio educativo en el Nivel de Educación Inicial Jardín en el CEP "SALCANTAY", con meta de atención de 100 niños por turno, distribuidos en 04 aulas.

3° ENCARGAR, a las Areas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Unidad de Servicios Educativos N°07, realicen las acciones de su competencia para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

3° DISPONER, que una copia de la presente Resolución Directoral, se ubique permanentemente en un lugar visible de la Dirección del CEP "SALCANTAY".

Regístrese y Comuníquese,


SEVERINO CAJAN LIZA
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Servicios Educativos N° 07

SCL/DPS-II
JOC/J(e)AGI
DEC/E(e)

PROYECTO N° 143-00

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda.



Eduardo Cuadros Ferrandiz
Jefe de Trámite Documentario
ADUSE 07

